

CONVOCATORIA - LS N° 017-2025-RSCC

CANT	DESCRIPCION DE SERVICIO
1	SERVICIO DE 01 INSPECTOR PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL ENTOMOLOGICA "VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DE Aedes aegypti EN LA JURISDICCION DE LA MICRORED ACARI. (ITINERANTE)
2	SERVICIO DE 02 INSPECTORES PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL ENTOMOLOGICA "VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DE Aedes aegypti EN LA JURISDICCION DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI. (ITINERANTE)
1	SERVICIO DE 01 DIGITADOR PARA SERVICIO DE DIGITACION Y SOPORTE EN SISTEMA ADMINISTRATIVO- OFICINA DE SEGUROS DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI
1	SERVICIO DE 01 DE ENFERMERA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE PERSONAS Y METALOIDES EN LOS ESTABLECIMIENTO DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI.
1	SERVICIO DE 01 SOPORTE INFORMATICO PARA LA ELABORACION, CONTROL DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES SANITARIOS DE LOS CONVENIOS DE GESTION, FED, ESTRATEGIAS SANITARIAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, ITS-VIH/SIDA, PROGRAMA PREVENCION CONTROL DEL CANCER DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI
1	SERVICIO DE 01 TECNICO ADMINISTRATIVO PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN LA OFICINA DE LOGISTICA - INGRESO DE PECOSAS EN EL AREA DE KARDEX VALORADO DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI.
1	SERVICIO DE 01 TECNICO ADMINISTRATIVO PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN LA OFICINA DE LOGISTICA-AREA DE ADQUISICIONES DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI.
ETAPAS DEL PROCESO	
Aprobación de cronograma	Día 11 de SETIEMBRE del 2025
Publicación	Día 11 de SETIEMBRE del 2025
Recepción de propuestas	Por Trámite Documentario de la Red
	- Desde el VIERNES 12 de SETIEMBRE al MARTES 16 de SETIEMBRE del 2025 De 7:30 am a 1:00 pm y de 2:00 am a 3:00 pm. - Solicitud del postor 1° sobre cerrado: Propuesta técnica. 2° sobre cerrado: Anexo 02 (cotización).
	- Se considerará solo la experiencia laboral obtenida después de emitido el grado o título solicitados según TDR; para el caso de los certificados de capacitación solo se consideran los últimos 5 años, Así mismo indicarles que no se evalúa cualquier otro documento que no se solicita en los TDR. - Presentar propuesta técnica, debidamente foliado y ordenado de acuerdo a los requisitos de calificación indicado en los TDR. - Se les recuerda a los postores que se les otorgue la BUENA PRO que deberán presentar los documentos originales para la adjudicación. - Se les recuerda que los expedientes de los postores No Aptos no podrán ser devueltos, ya que ellos forman parte del proceso de contratación.
Evaluación de expedientes	Día 17 de SETIEMBRE del 2025
Publicación de Resultados	Día 17 de SETIEMBRE del 2025

Camaná, 11 de SETIEMBRE del 2025

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANA CARAVELI

LIC. DEYSI GABRIEL RAMIREZ CHILLO JUNIOR
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION
C.A. 2712

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
RED DE SALUD CAMANA CARAVELI

Abog. David Martín Rodríguez Rinda
C.A. 2712
ASESOR LEGAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR TRABAJOS EN LA OFICINA DE LOGISTICA – AREA DE ADQUISICIONES DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI"

1. OBJETO O FINALIDAD PUBLICA:

La presente contratación tiene por finalidad contratar a una persona natural o jurídica, debidamente acreditada y solvente que deberá cumplir con los términos de referencia y requerimientos para la contratación de un personal para realizar trabajos en la Oficina de Logística en el Área de Adquisiciones DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	SERVICIOS PARA REALIZAR TRABAJOS EN LA OFICINA DE LOGISTICA - AL AREA DE ADQUISICIONES DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI.	SERVICIO	01

3. VALOR ESTIMADO o REFERENCIAL

El costo estimado es de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 Soles) por 3 entregables estimado, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que indique el costo del servicio (Art. 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

4. REQUISITOS DE CALIFACION:

- **CONDICIONES GENERALES:**
 - Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) - Condición: ACTIVO Y HABIDO.
 - Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Condición: VIGENTE.
 - Tener Código de Cuenta Interbancario – CCI - Condición: Vinculado al RUC.
 - **CONDICIONES PARTICULARES:**
 - Título profesional y/o Bachiller en: Administración, Contabilidad, Economía y/o carreras afines.
 - Curso y/o diplomado SIGA, SIAF, SEACE, Contrataciones del Estado, ofimática y bioseguridad.
 - Curso y/o diplomado de Gestión Pública.
 - Experiencia general mayor o igual a 01 año en labores similares en el Sector Público y/o privado
 - Certificado en el OECE vigente.
- La experiencia laboral se acreditará con: constancia de trabajo y/o certificado y/o ordenes de servicio y/o contrato la misma que se deberá acreditar con: recibos por honorarios y/o boletas de pago.
- Los requisitos de calificación deben ser presentados en copia simple.
- Los documentos deberán ser fedateados para su posterior verificación con los originales.

5. ACTIVIDADES:

- Elaborar 20 órdenes de compra en el SIGA.
- Elaborar 40 órdenes de servicios en el SIGA.
- Hacer seguimiento de 20 órdenes de compra hasta su atención total y recepción conforme al Almacén.
- Hacer seguimiento de 40 órdenes de servicio hasta su entrega para el devengado.
- Elaboración de 20 viáticos de comisión de servicios.
- Registro de 10 locadores en el inforhus.
- Presentar el reporte de presupuesto de ejecución de gastos y compromisos en el Módulo SIGA cuando el jefe de la Unidad lo solicite.
- Recepción y registro de los documentos de gestión de la Unidad según ingresos del Sisgedo.
- Custodiar los bienes y equipos a su cargo.

6. PLAZO:

El servicio será prestado en un plazo de 28 días calendarios, el mismo que se extenderá desde el día siguiente de la notificación de la orden del servicio o día hábil o fecha específica o acta de inicio, según corresponda.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN:

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la oficina de Logística de la Red de Salud Camaná Caravelí.

8. PRODUCTO A ENTREGAR

- Primer Entregable

El Informe de Actividades debe ser presentado al día siguiente prestado el servicio (después haber culminado el primer producto)

- Segundo Entregable

El Informe de Actividades debe ser presentado al día siguiente prestado el servicio (después haber culminado el segundo producto)

- Tercer Entregable

El Informe de Actividades debe ser presentado al día siguiente prestado el servicio (después haber culminado el tercer producto)

9. FORMA DE PAGO

El pago del servicio será en una armada, previa conformidad dada por el área usuaria al informe presentado, según el plazo establecido.



PRIMER ENTREGABLE	SEGUNDO ENTREGABLE	TERCER ENTREGABLE
S/ 2,000.00 Hasta los 28 días	S/ 2,000.00 Hasta los 28 días	S/ 2,000.00 Hasta los 28 días

10. PLAZO PARA EL PAGO:

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista bajo los principios de eficiencia y eficacia del sector público.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria a través de un informe en donde conste la verificación de la naturaleza de la prestación, la calidad, la cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, realizando las pruebas que fueran necesarias y adicionalmente se deberá presentar un acta de conformidad del servicio.

12. PENALIDAD:

Se aplicará una penalidad, de conformidad con lo establecido en la ley de contrataciones del estado y normatividad vigente

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

días

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del servicio, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del servicio con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente servicio.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el servicio. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. CLAUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del servicio se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del servicio solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Gobierno Regional Arequipa
Gerencia Regional de Salud
Red de Salud Camaná - Garaveli
Oficina de Administración

Daniel A. Vera Carpio
Responsable de Logística



TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR TRABAJOS EN LA OFICINA DE LOGISTICA – INGRESO DE PECOSAS EN EL AREA DE KARDEX VALORADO DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI”

I. OBJETO O FINALIDAD PUBLICA:

La presente contratación tiene por finalidad contratar a una persona natural o jurídica, debidamente acreditada y solvente que deberá cumplir con los términos de referencia y requerimientos para la contratación de un personal para realizar trabajos en la Oficina de Logística en el Área de Kardex Valorado DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	SERVICIOS PARA REALIZAR TRABAJOS EN LA OFICINA DE LOGISTICA – INGRESO DE PECOSAS EN EL AREA DE KARDEX VALORADO DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI.	SERVICIO	01

III. VALOR ESTIMADO o REFERENCIAL

El costo estimado es de S/ 6,000 (Seis mil con 00/100 Soles) por 3 entregables estimado, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que indique el costo del servicio (Art. 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

IV. REQUISITOS DE CALIFACION:

• **CONDICIONES GENERALES:**

- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) - Condición: ACTIVO Y HABIDO.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Condición: VIGENTE.
- Tener Código de Cuenta Interbancario – CCI - Condición: Vinculado al RUC.

• **CONDICIONES PARTICULARES:**

- Título profesional y/o Bachiller en: Administración, Contabilidad, Economía y/o carreras afines.
- Capacitación en SIGA.
- Cursos de SIGA.
- Experiencia general mayor o igual a 01 año en labores similares en el Sector Público.

Los requisitos de calificación deben ser presentados en copia simple.

La experiencia laboral se acreditará con copia de constancia, certificado, contrato y ordenes de servicio con recibos por honorarios y/o boletas de pago que de manera fehaciente demuestre los requisitos de calificación.



1. **ACTIVIDADES:**

- Realizar 18 transferencias de almacenes de insumos, medicamentos y almacén principal.
- Ingreso de 20 pecosas de insumos, medicamentos, material de limpieza, telas y otros.
- Realizar 30 transferencias de almacenes de insumos, medicamentos y almacén principal.
- Ingreso de 35 pecosas de insumos, medicamentos, material de limpieza, telas y otros.
 - Custodiar los bienes y equipos a su cargo.
 - Las demás actividades que sean inherentes al objeto del servicio, las indicara el responsable del equipo de Logística

2. **PLAZO:**

El servicio será prestado en un plazo de 28 días calendarios, el mismo que se extenderá desde el día siguiente de la notificación de la orden del servicio o día hábil o fecha específica o acta de inicio o condición de mercado, según corresponda.

3. **LUGAR DE LA PRESTACIÓN:**

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la oficina de Logística de la Red de Salud Camaná Caraveli.

V. **PRODUCTO A ENTREGAR**

- **01 Entregable**
Con Informe de Actividades que debe ser presentado con un plazo de hasta 28 días calendario
- **02 Entregable**
Con Informe de Actividades que debe ser presentado con un plazo de hasta 56 días calendario
- **03 Entregable**
Con Informe de Actividades que debe ser presentado con un plazo de hasta 84 días calendario

VI. **FORMA DE PAGO**

El pago del servicio será en una armada, previa conformidad dada por el área usuaria al informe presentado, según el plazo establecido.

PRIMER PRODUCTO	SEGUNDO PRODUCTO	TERCER PRODUCTO
S/ 2,000 Hasta los 28 días	S/ 2,000 Hasta los 56 días	S/ 2,000 Hasta los 84 días



VII. PLAZO PARA EL PAGO:

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista bajo los principios de eficiencia y eficacia del sector público.

VIII. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La supervisión y conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria a través de un informe en donde conste la verificación de la naturaleza de la prestación, la calidad, la cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, realizando las pruebas que fueran necesarias y adicionalmente se deberá presentar un acta de conformidad del servicio.

IX. PENALIDAD:

Se aplicará una penalidad, de conformidad con lo establecido en la ley de contrataciones del estado y normatividad vigente

X. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

Los gastos por desplazamiento para el cumplimiento de sus funciones correrán por cuenta del CONTRATISTA.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CARAVELI
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Daniel A. Vera Carpio
RESPONSABLE DE LOGISTICA



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Wakmanta Perú suyunchikpa qullqichachiynin ayparinapaq hinallataq takyachinapaq wata"

"Suyusana qullqipa kuttayaskakiñataki ukhamasa juk'ampi irxatayaskakiñataki mara"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMÁTICO PARA LA ELABORACION, CONTROL DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES SANITARIOS DE LOS CONVENIOS DE GESTION, FED, ESTRATEGIAS SANITARIAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, ITS-VIH/SIDA, PROGRAMA PREVENCION CONTROL DEL CANCER DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

2. FINALIDAD:

Contratar los servicios Soporte Informático para procesamiento y análisis de datos de Indicadores Sanitarios del Convenio de Gestión y de la oficina de Estrategias de Salud Sexual y Reproductiva, Infecciones de Transmisión Sexual, Prevención y Control del Cáncer.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Generar reporte mensual de base de datos HIS, en coordinación con la oficina de estadística para el control de calidad y análisis de la información mensual de los indicadores de Gestión, FED y de las Estrategias Salud Sexual y Reproductiva, Prevención y Control del Cáncer e ITS/VIH-SIDA.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

- **El servicio a contratar comprende:**

Primer Producto:

- Elaboración de 01 Informe de, Control de Calidad y Seguimiento de los Indicadores Sanitarios para cumplimiento de Convenio de Gestión.
- 04 Informes de Control de Calidad de Indicadores y Metas de Cobertura Convenio FED. de los establecimientos de la Red.
- 03 Informes de Control de Calidad de HIS y elaboración de reportes estadísticos e indicadores sanitarios de ESSyR, ITS- VIH/SIDA, PPPyCáncer y Curso de Vida Adulto.
- 01 reporte del Ingreso por Micro redes de la información en el POI-CEPLAN.
- 01 informe de la tabulación de datos y cruce de información del Aplicativo CNV, del hospital y establecimientos del primer nivel de atención.
- 2 informes elaborados cada 15 días sobre el control de calidad de la información de los aplicativos SIHCE WAWARED y Planificación Familiar para el monitoreo de actividades con responsables de establecimientos del primer nivel y la coordinación de Red.
- 01 informe de Control de Calidad en las actividades de Prevención y Control del Cáncer de registros HIS MINSA para el monitoreo con responsables de establecimientos del primer nivel y la coordinación de Red.

Segundo Producto:

- Elaboración de 01 Informe de, Control de Calidad y Seguimiento de los Indicadores Sanitarios para cumplimiento de Convenio de Gestión.
- 04 Informes de Control de Calidad de Indicadores y Metas de Cobertura Convenio FED. de los establecimientos de la Red.
- 03 Informes de Control de Calidad de HIS y elaboración de reportes estadísticos e indicadores sanitarios de ESSyR, ITS- VIH/SIDA, PPPyCáncer y Curso de Vida Adulto.
- 01 reporte del Ingreso por Micro redes de la información en el POI-CEPLAN.
- 01 informe de la tabulación de datos y cruce de información del Aplicativo CNV, del hospital y establecimientos del primer nivel de atención.
- 2 informes elaborados cada 15 días sobre el control de calidad de la información de los aplicativos SIHCE WAWARED y Planificación Familiar para el monitoreo de actividades con responsables de establecimientos del primer nivel y la coordinación de Red.
- 01 informe de Control de Calidad en las actividades de Prevención y Control del Cáncer de registros HIS MINSA para el monitoreo con responsables de establecimientos del primer nivel y la coordinación de Red.

RED DE SALUD CAMANA CARAVELI Av. Lima N°550- Camaná.

Dirección Ejecutiva Telef. : 571604 Telefax : 571858

Hospital de Camaná Telef. 571603



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Wakmanta Perú suyunchikpa qullqichachiynin ayparinapaq hinallataq takyachinapaq wata"

"Suyusana qullqipa kuttayaskakiñataki ukhamasa juk'ampi irxatayaskakiñataki mara"

Tercer Producto:

- Elaboración de 01 Informe de, Control de Calidad y Seguimiento de los Indicadores Sanitarios para cumplimiento de Convenio de Gestión.
- 04 Informes de Control de Calidad de Indicadores y Metas de Cobertura Convenio FED. de los establecimientos de la Red.
- 03 Informes de Control de Calidad de HIS y elaboración de reportes estadísticos e indicadores sanitarios de ESSyR, ITS- VIH/SIDA, PPPyCáncer y Curso de Vida Adulto.
- 01 reporte del Ingreso por Micro redes de la información en el POI-CEPLAN.
- 01 informe de la tabulación de datos y cruce de información del Aplicativo CNV, del hospital y establecimientos del primer nivel de atención.
- 2 informes elaborados cada 15 días sobre el control de calidad de la información de los aplicativos SIHCE WAWARED y Planificación Familiar para el monitoreo de actividades con responsables de establecimientos del primer nivel y la coordinación de Red.
- 01 informe de Control de Calidad en las actividades de Prevención y Control del Cáncer de registros HIS MINSA para el monitoreo con responsables de establecimientos del primer nivel y la coordinación de Red.

Cuarto Producto:

- Elaboración de 01 Informe de, Control de Calidad y Seguimiento de los Indicadores Sanitarios para cumplimiento de Convenio de Gestión.
- 04 Informes de Control de Calidad de Indicadores y Metas de Cobertura Convenio FED. de los establecimientos de la Red.
- 03 Informes de Control de Calidad de HIS y elaboración de reportes estadísticos e indicadores sanitarios de ESSyR, ITS- VIH/SIDA, PPPyCáncer y Curso de Vida Adulto.
- 01 reporte del Ingreso por Micro redes de la información en el POI-CEPLAN.
- 01 informe de la tabulación de datos y cruce de información del Aplicativo CNV, del hospital y establecimientos del primer nivel de atención.
- 2 informes elaborados cada 15 días sobre el control de calidad de la información de los aplicativos SIHCE WAWARED y Planificación Familiar para el monitoreo de actividades con responsables de establecimientos del primer nivel y la coordinación de Red.
- 01 informe de Control de Calidad en las actividades de Prevención y Control del Cáncer de registros HIS MINSA para el monitoreo con responsables de establecimientos del primer nivel y la coordinación de Red.

5. PERFIL MINIMO REQUERIDO:

a) Formación profesional:

- Bachiller en Ingeniería de Sistemas o Técnico en Computación e Informática.
- Cursos de Ofimática, Tablas Dinámicas y POWER BI.
- Conocimiento en el manejo de aplicativos SIGA, POI CEPLAN, WAWARED, CNV.

El perfil solicitado se acreditará con Contrato de Trabajo, Boleta de pago, Orden de Servicio con su respectiva conformidad que acredite el perfil profesional requerido.

b) Requisitos Mínimos Indispensables:

- Copia del título de bachiller o Título de Técnico en Computación e Informática.
- Constancia de RNP.
- CCI vinculado al número de RUC
- RUC activo y habido



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Wakmanta Perú suyunchikpa qullqichachiynin ayparinapaq hinallataq takyachinapaq wata"

"Suyusana qullqipa kuttayaskakiñataki ukhamasa juk'ampi irxatayaskakiñataki mara"

6. ENTREGABLES:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Entregable 1	28 días calendario máximo
Entregable 2	56 días calendario máximo
Entregable 3	84 días calendario máximo
Entregable 4	112 días calendario máximo

Deberá presentar el informe del servicio prestado, el que contendrá como mínimo lo siguiente:

- Informe de las actividades realizadas debidamente firmadas.
- Comprobante de pago por la SUNAT (Recibo de Honorarios).
- Suspensión de Cuarta Categoría según corresponda

7. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

- A. **PLAZO:** El plazo total del servicio contratado será de hasta 112 días calendario y se computará a partir del día siguiente de emisión de la orden de servicio.
- B. **LUGAR:** Red de Salud Camaná Caravelí, Oficina OPPDI- ESSyR.

8. VALOR ESTIMADO:

El costo total estimado de la presente contratación asciende al monto de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL 00/100 SOLES)** incluidos todos los impuestos de ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio; no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago será en (04) armadas, dentro del plazo de 10 días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación y luego de la presentación de los entregables señalados en el presente TDR.

El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

N° PRODUCTO	PLAZO RETRIBUCION POR PRODUCTO	MONTO A CANCELAR
Primer Producto	Será presentado hasta los 28 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	2,500.00
Segundo Producto	Será presentado hasta los 56 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	2,500.00
Tercer Producto	Será presentado hasta los 84 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	2,500.00
Cuarto Producto	Será presentado hasta los 112 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	2,500.00

10. RESOLUCION DE CONTRATO:

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la RED DE SALUD CAMANA CARAVELI procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 de la ley de contrataciones del estado.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Wakmanta Perú suyunchikpa qullqichachiynin ayparinapaq hinallataq takyachinapaq wata"

"Suyusana qullqipa kuttayaskakiñataki ukhamasa juk'ampi irxatayaskakiñataki mara"

11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:

El contratista no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la RED DE SALUD CAMANA CARAVELI salvo autorización expresa de la ENTIDAD, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y, en general, toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION:

La conformidad del servicio será emitida por la Dirección de la OPPDI.

13. BASE LEGAL:

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANA CARAVELI


Ps. Gleydys Liz Granda Machado
C.Ps. P-16581 R.N.E. 450
JEFA DE LA OPPDI



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LICENCIADA EN ENFERMERIA Y/O PERSONAL CON FORMACION EN SALUD (BACHILLER) PARA QUE BRINDE EL SERVICIO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA VIGILANCIA DE PERSONAS EXPUESTAS A METALES PESADOS Y METALOIDES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI

I. AREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Oficina de Epidemiología de la Red de Salud Camaná Caraveli

II. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Red de Salud Camaná Caraveli en el marco de sus competencias para brindar una atención integral, oportuna y de calidad a la población de la Red, cumple acciones y funciones a través de sus diferentes órganos directrices. Para el mejor logro de sus fines en materia de Salud Pública, se encuentra como parte de su estructura orgánica la Oficina de Epidemiología, donde se desarrollan diversas acciones y actividades en función a cumplir la vigilancia e investigación epidemiológica, prevención y control de brotes, emergencias sanitarias, enfermedades transmisibles, laboratorios en salud pública y control de emergencias y desastres.

Los metales pesados están entre los tóxicos más antiguos conocidos por el hombre. En el industrializado mundo actual las fuentes de exposición a metales son ubicuas tanto en el campo laboral y como fuente natural, como a partir de agua, los alimentos o el ambiente contaminados. Su toxicidad está caracterizada por el elemento metálico en cuestión, pero se ve modificada por el tipo de compuesto, orgánico o inorgánico y sus características de hidrofobicidad o liposolubilidad, que determina su toxicocinética y por tanto su posibilidad de alcanzar sus **dianas**. Los principales sistemas afectados son el gastrointestinal, neurológico central y periférico, hemático y renal.

En el año 2024, en el marco del Decreto supremo N° 131-2024-PCM publicado el 27 de noviembre del 2024 que, prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de la provincia de Camaná, Caraveli, Islay del departamento de Arequipa y de la provincia General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua, por peligro inminente ante contaminación hídrica con las medidas inmediatas y necesarias para reducir el alto riesgo de contaminación hídrica y llevar a cabo acciones de respuesta y rehabilitación. Estas acciones contarán con la participación de diversos ministerios y entidades públicas y privadas, deberán estar directamente relacionadas con el evento de contaminación, y podrán ajustarse según las necesidades y condiciones de seguridad basadas en estudios técnicos.

La Red de Salud Camaná Caraveli, a través de la Dirección de OPPDI y la Oficina de Epidemiología de la Red de Salud Camaná Caraveli según, según la Norma Técnica Sanitaria N° 111- 2014-MINSA/DGE - V.01, que establece la Vigilancia Epidemiológica en



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL

Salud Pública de Factores de Riesgo por Exposición e Intoxicación por Metales Pesados y Metaloides con la finalidad de contribuir a la prevención y control de la exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides en la población, debe realizar actividades en la vigilancia epidemiológica notificando personas expuestas en los todos distritos de la provincia de Camaná y Caraveli y ser ingresados al Notiweb y aplicativo especial de metales pesados.

En este sentido, frente a la situación epidemiológica a exposición a metales pesados en la provincia Camaná y Caraveli, es necesario reforzar la implementación de la vigilancia epidemiológica con el fin de contribuir a la prevención y control de la exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides, mediante la aplicación de ficha clínica Epidemiológica de Exposición e Intoxicación por Metales Pesados y Metaloides, las mismas que serán aplicadas en forma aleatoria según metodología establecida, en las viviendas de las personas expuestas .

Cabe precisar que, mediante la presente contratación de personal a través de la modalidad de otros servicios técnicos desarrollados por personas naturales, no se busca contratar para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Por necesidad de servicio, se requiere la contratación de un locador de servicios, a través del servicio Licenciada en enfermería y/o personal con formación en Salud (Bachiller), con la finalidad del fortalecimiento de la vigilancia y recolección de información epidemiológica en salud pública y realice la digitación de la misma en el sistema web en el contexto actual y del riesgo a exposición a metales pesados y metaloides en la población jurisdicción de la Red de Salud Camaná Caraveli en los distritos de su jurisdicción, para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de la Red de Salud Camaná Caraveli, siendo primordial la coordinación de actividades que permitan brindar una atención oportuna a los usuarios de todas las edades.

IV. ANTECEDENTES

Queda establecido que el contrato al que se hace referencia es de naturaleza civil, por lo tanto, el contratista no está sujeto a relación de dependencia frente a la entidad y en tal sentido aquel tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios, procurando siempre actuar con la diligencia debida y en beneficio de los intereses de la entidad.

V. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con le locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL

VI. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de dos (02 Lic. en Enfermería y/o personal con formación en Salud (Bachiller) para actividades de Salud en el ámbito de la Unidad Ejecutora 401 – Región Arequipa – Salud en la Red de Salud Camaná Caraveli, para aplicar las fichas de investigación de factores de riesgo metales pesados y metaloides, digitar en el sistema WEB, y consolidar, en atención a los objetivos y metas institucionales y demás normativa vinculada vigente.

VII. ACTIVIDAD

La presente contratación, se enmarca de acuerdo con lo siguiente:

PRIMER LOCADOR:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO
META SIAF	META 124 CONTROL DE EPIDEMIAS Y ATENCION DE SALUD A PERSONAS
ESPECIFICA DE GASTO	23.29.11 Locación de servicio por persona natural
MONTO TOTAL	9000.00
MONTO POR ENTREGABLE	3000.00

SEGUNDO LOCADOR:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO
META SIAF	META 124 CONTROL DE EPIDEMIAS Y ATENCION DE SALUD A PERSONAS
ESPECIFICA DE GASTO	23.29.11 Locación de servicio por persona natural
MONTO TOTAL	9000.00
MONTO POR ENTREGABLE	3000.00



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL

VIII. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO VIII.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO DE EJECUCION DEL SERVICIO
ITEM 1	Servicio Técnico en Enfermería y/o personal con formación en Salud (Bachiller)	01	Noventa (90) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
ITEM 2	Servicio Técnico en Enfermería y/o personal con formación en Salud (Bachiller)	01	Noventa (90) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Contratar dos (02) Lic. en Enfermería, para la vigilancia epidemiológica de metales pesados, en los establecimientos de salud del ámbito de la Red de Salud Camaná Caraveli, el cual deberá cumplir las actividades que se detallan a continuación:

a) Actividades por cada Locador

ACTIVIDADES	1er producto	2do producto	3er producto	TOTAL	FUENTE DE VERIFICACION
<i>Aplicación de las fichas de investigación epidemiológica de factores de riesgo por exposición a metales pesados y metaloides, en cada vivienda</i>	550	550	550	1650	Fichas aplicadas
<i>Ingreso de las fichas aplicadas en el Aplicativo del sistema de vigilancia de metales pesados y metaloides de todos los establecimientos</i>	550	550	550	1650	REPORTE
<i>Control de calidad de fichas de investigación aplicadas en el sistema de Vigilancia Epidemiológica</i>	550	550	550	1650	REPORTE
PRODUCTO A ENTREGAR POR MES X PERSONA	550	550	550	1650	INFORME



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL

b) Entregables

El/la contratante del servicio, deberá presentar tres (03) informes de las actividades realizadas con las evidencias de los aplicativos del CDC MINSA del ingreso de fichas de investigación, en tres (03) juegos originales, con aprobación por parte del área de Epidemiología de la Red de Salud Camaná Caraveli : El cual debe contener:

- El detalle de todas las actividades realizadas durante el mes, descritas en el inciso a). del punto VIII. Alcances y descripción del servicio.

La presentación de los entregables se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer entregable	Hasta Treinta (30) días calendarios de iniciado el servicio.
Segundo entregable	Hasta Sesenta (60) días calendarios de iniciado el servicio.
Tercer entregable	Hasta Noventa (90) días calendarios de iniciado el servicio.

VI.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATADO

El monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte e inspecciones, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia de la presente contratación.

IX. REQUISITOS DE CALIFICACION

PERFIL DEL PROVEEDOR

A) FORMACIÓN ACADÉMICA

- Título Profesional en Enfermería y/o personal con formación en Salud (Bachiller)
- Copia DNI.
- Contar con RNP vigente.
- Declaración jurada de no tener deudas por concepto de alimentos.
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado.
- Adjuntar Ficha Ruc Vigente.
- Tener Código Cuenta Interbancaria.
- Contar con seguro complementario de trabajo de riesgos al momento de adjudicar.

B) EXPERIENCIA

- Acreditar experiencia mínima de un (01) año como Licenciada en Enfermería
- Se considerará la experiencia de prestación de servicios en Entidades Públicas y/o Privadas, que serán acreditados con:
 - o Contratos y/u órdenes de servicio con su respectiva conformidad.
 - o Constancias de trabajo y/o certificados de trabajo y/o Resoluciones.

C) CAPACITACIÓN

- Curso de Ofimática.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL

D) COMPETENCIAS

- Trabajo en equipo.
- Habilidad para lograr cooperación y concretar resultados oportunamente.
- Vocación de servicio, actitud de servicio y proactividad.
- Comunicación, creatividad e iniciativa.
- Ética y Valores.

Otras consideraciones:

- **Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público o privado.**
- La Gerencia Regional de Salud de Arequipa, no se hace responsable de los eventos y/o accidentes, y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del servicio.

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable del área requirente, con previa aprobación del Informe por parte del área de Epidemiología de la Red de Salud Camaná Caraveli.

XI. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- A. LUGAR:** Cada locador realizara el servicio (1650 fichas) en las zonas asignadas (según cuadro adjunto) por epidemiología de la Red de Salud Camaná Caraveli y de las Micro redes involucradas, para lo cual deberá presentar el plan de trabajo dentro de los cinco primeros días de iniciado el servicio, previa coordinación con el responsable del área requirente.

Distritos	Centros poblados	N° de Viviendas a aplicar Fichas
Samuel Pastor	Pampa baja	20
Ocoña	Pescadores	30
	Planchada	30
Rio Grande	Secocha	400
	Alto Molino	100
M.N.Valcarcel	Urasqui	50
Chala	Chala	100
Chaparra	Chaparra	100
Huanuhuanu	Tocota	80
	Mollehuaca	150
Caraveli	Caraveli	200
Acari	Acari	100
	Otapara	100
Yauca	yauca	100
Jaqui	Jaqui	100
TOTAL		1650

- B. PLAZO:** El plazo de prestación del servicio es de noventa (90) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el cual está dividido en 03 periodos descritos en el inciso b. del punto VIII.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL

XII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas iguales, después de la presentación de cada entregable y de otorgada la conformidad de servicio al informe de las actividades realizadas que se detallaron en la descripción del servicio.

El monto contratado incluye todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

La Entidad realizará el pago luego de recepcionado los entregables previa conformidad, siempre y cuando el/la Contratista haya presentado toda la documentación que justifica el pago. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de recepción de servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario de ser estos recibidos, a fin de que la entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

XIII. DOCUMENTOS PARA TRAMITAR EL PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el/la contratista, se debe reunir la siguiente documentación:

a) El área usuaria deberá presentar:

- **Informe de conformidad del área usuaria.**

b) El contratista deberá presentar:

La documentación que justifique el pago y acredite la recepción y conformidad del cumplimiento del servicio, adjuntando para tal efecto lo siguiente:

- Informe de Actividades (entregable) por triplicado y debidamente firmado por el/la contratista, con la firma del responsable de Epidemiología de la Red de Salud Camaná Caraveli.
- Comprobante de Pago original
- Suspensión de 4ta categoría, según corresponda.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores vigente.

El/la contratista deberá presentar toda la documentación antes señalada en la misma fecha que el comprobante de pago, caso contrario no será posible procesar el pago. La Entidad no reconocerá para efectos de pago, ningún documento emitido por personas no autorizadas. En caso de presentarse observaciones a la facturación; el Área de Abastecimiento comunicará a él/la contratista, para que en un plazo no mayor a dos (02) días calendarios, subsane todas las observaciones expuestas, pasada dicha fecha, el cómputo para pago correrá, tomándose como fecha de inicio de gestiones de pago, el día que se haya subsanado la observación.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a proteger y mantener absoluta confidencialidad y reserva de toda la información a la que acceda como consecuencia de la prestación del servicio para el que se le contrata, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros la información a la que haya tenido acceso durante la ejecución de este, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL

XV. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO, TEMPORAL Y URGENTE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con lo previsto en el numeral 3.2 del artículo 3, de la Ley N° 31298 "Ley que prohíbe a las entidades públicas contrata personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada", el área usuaria que requiere el servicio cumple con sustentar el carácter no subordinado, temporal y urgente de acuerdo con el siguiente detalle:

A. CARÁCTER NO SUBORDINADO

El servicio por prestar no implica relación de dependencia o subordinación, ni cumplimiento de un horario.

En caso se requiera que el servicio se brinde en las instalaciones de los establecimientos de salud se proporcionará insumos, equipo y mobiliario (una computadora con los accesos a los sistemas a utilizar, entre otros).

Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

XVI. SUBCONTRATACION

El contratista no podrá transferir parcial o totalmente la responsabilidad del cumplimiento del contrato, teniendo responsabilidad plena sobre la ejecución y cumplimiento del mismo.

XVII. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad por decisión unilateral podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad. Para ello, la entidad comunicara por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

XVIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Red de Salud Camaná Caraveli, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año a partir de la conformidad otorgada por las áreas usuarias.

XIX. PROPIEDAD INTELECTUAL

Lo documentos producto del servicio, como Planes de Trabajo, Directivas, Lineamientos, historias clínicas, registros, certificados de salud, fichas de sintomatología, exámenes médicos y otros, es de propiedad absoluta de la Red de Salud Camaná Caraveli.

XX. ANTICORRUPCION

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, el contratista se compromete a: 1) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL

conocimiento, y 2) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. PENALIDADES

a) PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días $F=0.40$

Para plazos mayores a 60 días $F=0.25$

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La penalidad se aplicará al retraso en la emisión del entregable, según contrato.

XXII. REQUISITOS

XIX.1. Curriculum Vitae documentado que sustente el cumplimiento de perfil y experiencia del personal de salud, debidamente señalados por cada ítem.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RSD DE SALUD CAMBIA - CARAVELLI
PROCESO DE REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN
Lic. María Guadalupe Saiton
C.E. 7728
RESPONSABLE DE LA ENTIDAD

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Wakmanta Perú suyunchikpa qullqichachiyin ayparinapq hinallataq takyachinapq wata”

“Suyusana qullqipa kuttayaskakiñataki ukhamasa juk’ampi irxatayaskakiñataki mara”

TÉRMINOS DE REFERENCIA**CONTRATACION DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA OFICINA DE SEGUROS DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI****I. OBJETO O FINALIDAD PÚBLICA:**

La presente contratación tiene por finalidad contratar a una persona natural o jurídica, debidamente acreditada y solvente que deberá cumplir con los términos de referencias y requerimientos para la contratación de un personal **PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA OFICINA DE SEGUROS DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI.**

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	SERVICIO DE DIGITACIÓN Y SOPORTE EN SISTEMA ADMINISTRATIVO	SERVICIO	1

III. VALOR ESTIMADO O REFERENCIAL

El costo estimado es de S/. 5,400.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVO SOLES CON 00/100 Soles), incluido los impuestos de la ley y cualquier otro concepto que indique el costo del servicio (art.133 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

IV. PERFIL**CONDICIONES PARTICULARES:**

- BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN, TEC. EN CÓMPUTO Y/O CARRERAS AFINES
- Certificado de BIOSEGURIDAD
- Certificado De Ofimática
- Experiencia laboral 01 año en el sector público y/o privado en digitación y/o soporte en sistema administrativo.

CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC)-Condición: ACTIVO Y HABIDO
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP)- Condición: VIGENTE
- Tener Código de Cuenta Interbancario -CCI-Condición: Vinculado al RUC.

El perfil solicitado se acreditará con órdenes de servicios (con su respectiva conformidad) y/o certificado de trabajo y contratos, no se aceptarán constancia simple.

V. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Realizar la inclusión de requerimientos de primer nivel de atención al módulo logístico.
- Realiza el control de calidad de los requerimientos del primer nivel de atención.
- Realizar el consolidado de los Reportes de las prestaciones observadas y que no han ingresado a la producción digitada y que deben subsanarse y corregir en el módulo observación del aplicativo ARFSIS WEB, según las indicaciones de la GERESA.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Wakmanta Perú suyunchikpa qullqichachiynin ayparinapaq hinallataq takyachinapaq wata”

“Suyusana qullqipa kuttayaskakiñataki ukhamasa juk’ampi irxatayaskakiñataki mara”

VI. PLAZO:

El servicio será prestado en un plazo de noventa días (90) días calendarios. El mismo que se extenderá desde el día siguiente de la notificación de la orden del servicio o día hábil, según corresponda.

VII. LUGAR DE LA PRESTACIÓN:

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la oficina de Seguros Red. Perteneciente a la Red de Salud Camaná Caravelí.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Al culminar los 90 días calendario se deberá haber cumplido con lo siguiente:

- ***Inclusión de requerimientos de 42 establecimientos de salud.***
- ***Control de calidad de 42 requerimientos de los establecimientos de salud.***
- ***Verificación de los reportes de las prestaciones observadas de los 42 establecimientos de Salud en el módulo del aplicativo ARFSIS WEB.***

● Primer entregable:

Con informe de actividades que debe ser presentado con un plazo de 30 días calendarios y debe contener como mínimo de:

- *Informe de la inclusión de requerimientos de 14 establecimientos de salud.*
- *Informe del control de calidad de 14 requerimientos de los establecimientos de salud.*
- *Informe de las prestaciones observadas (del mes correspondiente) de los establecimientos de Salud en el módulo del aplicativo ARFSIS WEB.*

- Segundo entregable:

Con informe de actividades que debe ser presentado con un plazo de 60 días calendarios y debe contener como mínimo de:

- *Informe de la inclusión de requerimientos de 14 establecimientos de salud.*
- *Informe del control de calidad de 14 requerimientos de los establecimientos de salud.*
- *Informe de las prestaciones observadas (del mes correspondiente) de los establecimientos de Salud en el módulo del aplicativo ARFSIS WEB.*

- Tercer Entregable

Con informe de actividades que debe ser presentado con un plazo de 90 días calendarios y debe contener como mínimo de:

- *Informe de la inclusión de requerimientos de 14 establecimientos de salud.*
- *Informe del control de calidad de 14 requerimientos de los establecimientos de salud.*
- *Informe de las prestaciones observadas (del mes correspondiente) de los establecimientos de Salud en el módulo del aplicativo ARFSIS WEB*

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**“Wakmanta Perú suyunchikpa qullqichachiynin ayparinapaq hinallataq takyachinapaq wata”****“Suyusana qullqipa kuttayaskakiñataki ukhamasa juk’ampi irxatayaskakiñataki mara”****IX. FORMA DE PAGO:**

El pago del servicio será en 03 armadas, previa conformidad dada por el área usuaria al informe presentado, según el plazo establecido.

PRIMER ENTREGABLE	SEGUNDO ENTREGABLE	TERCER ENTREGABLE
S/. 1,800.00 HASTA LOS 30 DÍAS	S/. 1,800.00 HASTA LOS 60 DÍAS	S/. 1,800.00 HASTA LOS 90 DÍAS

X. PLAZO PARA EL PAGO:

El pago será en tres armadas, dentro del plazo de 10 días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación y luego de la presentación del producto entregado señalados en los presentes términos de referencias, los cuales deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Informe de actividades realizadas.
- Recibo de honorarios profesionales.
- Suspensión de retención de renta de 4ta categoría.

XI. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

*La supervisión y conformidad del servicio será otorgadas por el área usuaria a través de un informe en donde conste la verificación de la naturaleza de la prestación, la calidad, la cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, realizando las pruebas que fueran necesarias y adicionalmente se deberá presentar un **acta de conformidad del servicio**.*

XII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Salvaguardar la información obtenida de los asegurados del SIS, de acuerdo a la ley 29733 Ley de protección de datos personales con el fin de no exponer la información de los asegurados.

XIII. PENALIDAD:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde “F” tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: “F” = 0.40

b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: “F” = 0.25 Tanto el monto

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"Wakmanta Perú suyunchikpa qullqichachiynin ayparinapaq hinallataq takyachinapaq wata"

"Suyusana qullqipa kuttayaskakiñataki ukhamasa juk'ampi irxatayaskakiñataki mara"

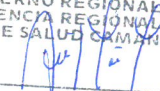
XIV. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la Red de Salud Camaná. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

XV. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANA CARAVELI


Téc. Alvaro David Mollo Yupanqui
RESP. SEGUROS RED CAMANA - CARAVELI



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECTOR PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL ENTOMOLOGICA "VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DE Aedes aegypti" EN LA JURISDICCION DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Red Camaná-Caraveli-Oficina de Planeamiento y Presupuesto Institucional (OPPD) – Programa Presupuestal de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Gerencia Regional de Salud – Red de Salud Camaná Caraveli, en el ámbito de sus competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención y los que prestan atención especializada para lo cual requiere de la contratación de servicios a fin de cumplir con determinadas actividades de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo.

El Gobierno peruano ha declarado el estado de emergencia sanitaria por Decreto de Supremo N° 004,005,007-2024-SA, por transmisión activa e incremento de casos de dengue en diversas ciudades del país.

Por otro lado, la presencia de casos de dengue en 21 de las 25 regiones del país por presencia de Aedes aegypti hace más crítica la salud de la población; es así que hasta la SE 15- 2024, se han notificado 107 256 casos confirmados de dengue en el país, se reportó 130 casos fallecidos por dengue.

En la Región Arequipa actualmente las Arbovirosis como el dengue, amenaza en convertirse en una enfermedad emergente por la dispersión desde diciembre del 2016 del mosquito Aedes aegypti de regiones endémicas vecinas a localidades de los distritos de Acarí, Bella Unión, Yauca, Jaqui y Atico en la Provincia de Caraveli en los mismos que se encuentra el vector y la presencia de 03 casos autóctonos (Atico) encontrándose en un escenario III, por lo que se requiere una pronta intervención para controlar y cortar la cadena de transmisión de dengue con actividades de Vigilancia y Control vectorial.

De igual forma en la provincia de Islay tenemos la presencia del vector en los distritos de Islay, Mollendo y Dean Valdivia, encontrándose en un escenario II, siendo necesario realizar actividades de Vigilancia y Control vectorial para evitar la posibilidad que se pueda dar un brote por dengue y si se produce que sea el menor impacto en la salud de la población.

Asimismo, en la provincia de Camaná en el mes de marzo del presente año se ha detectado la presencia del vector en los distritos de distrito Samuel Pastor (Juan Pablo Vizcardo y Guzmán y Habilidad la Pampa) José María Quimper (El Puente y Huacapuy) y Nicolas de Piérola (Hacienda el Medio), por lo cual es necesario realizar actividades de Vigilancia y Control vectorial para evitar la posibilidad que se pueda dar un brote por dengue y si se produce que sea el menor impacto en la salud de la población.

Los cambios climáticos con aumentos de temperaturas inusuales que favorecen la reproducción del vector acortando su ciclo biológico, la migración y movimiento comercial constante de la población especialmente con localidades infestadas y endémicas por dengue facilita la dispersión del vector y el deficiente saneamiento básico al no tener la población de las localidades infestadas agua por red de manera permanente (24 horas) obligando a coleccionar a la población agua en baldes, cilindros u otros quienes a su vez lo hacen de una mala manera (sin tapar) convierten a estos recipientes en criaderos del vector facilitando su reproducción y dispersión.

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANA CARAVELI
RESPONSABLE DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL
Everton A. R. León Tito
Biólogo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANA CARAVELI
RESPONSABLE DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL
Everton A. R. León Tito
Biólogo

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Para tal efecto se requiere contar con los servicios de inspector de vivienda que realiza el control larvario, vigilancia entomológica de *Aedes aegypti* en la Jurisdicción de la Red Camaná-Caraveli de manera excepcional para realizar actividades de Vigilancia y Control Vectorial y control de brote de dengue si se presentase.

Cabe precisar que, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el contratista contratado no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar actividades de vigilancia y control para determinar la presencia y dispersión del *Aedes aegypti* con el fin de tomar decisiones oportunas y prevenir brotes o epidemias de dengue.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de personal bajo la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales la cantidad de dos (02) personas naturales (ITINERANTE), para Detectar y Disminuir la presencia del vector transmisor de enfermedades tales como el Dengue, Zika y/o Chikungunya en la Jurisdicción Sanitaria de la Micro Red de Salud la Pampa, Micro Red de Salud la Pampa y Micro Red de Salud San Jose, Micro Red de Salud San Gregorio y Micro Red Ocoña, Micro red de Salud Chala y Micro Red de Salud Caraveli.

5. ACTIVIDAD

Fuente de financiamiento	RECURSOS ORDINARIO
Programa Presupuestal	0017 – Estrategia Sanitaria Nacional de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas
Producto:	3043984 – Intervenciones en Viviendas Protegidas de los Principales Condicionantes del Riesgo en las Areas de Alto y Muy Alto Riesgo de Enfermedades Metaxenicas y Zoonoticas
Sub Producto	5000091 - Viviendas Protegidas de los Principales Condicionantes del Riesgo en las Areas de Alto y Muy Alto Riesgo de Enfermedades Metaxenicas y Zoonoticas
Actividad Operativa:	Vigilancia y Control Vectorial

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Realizar las siguientes actividades

- Control larvario
- Vigilancia entomológica.
- Cerco Entomológico. **CONDICIONADA A LA PRESENCIA DE CASOS PROBABLE DE DENGUE**
- Nebulización espacial (Fumigación), **CONDICIONADA A LA PRESENCIA DE CASOS DE DENGUE EN LAS JURISCCION DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI.**
- Registro de actividades en el aplicativo APP DENGUE MINSA
- Enviar reporte diario de las inspecciones realizadas en Excel de acuerdo a lo solicitado según formato



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Las actividades se realizarán en viviendas de la jurisdicción sanitaria de la de la Micro Red de Salud Caraveli y Micro Red de Salud en el marco de la Norma Técnica de Salud N°198-MINSA/DIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de Aedes aegypti, vector de Arbovirosis y la Vigilancia del ingreso de Aedes albopictus en el territorio nacional".

META A REALIZAR: CUATRO (04) PRODUCTOS POR CADA LOCADOR O CONTRATISTA.

Realizar 25 a más inspecciones de viviendas por día y 500 viviendas por entregable, en las actividades de Control larvario y Vigilancia Entomológica.

Cerco entomológico y Nebulización espacial (Fumigación), condicionada a la presencia de casos de Dengue EN LAS JURISCCION DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI..

7. ENTREGABLES

El servicio realizado será presentado en un informe entregable de acuerdo a lo siguiente:

Entregable	Plazo
1er. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los veintiséis (26) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y debe contener como mínimo: 500 viviendas intervenidas en la jurisdicción Provincia de Camaná y/o Caraveli, con reporte diario del APP DENGUE MINSA y de forma Manuel siempre y cuando ocurra Problemas en el APP DENGUE MINSA
2do. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los cincuenta y dos (52) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y debe contener como mínimo: 500 viviendas intervenidas en la jurisdicción Provincia de Camaná y/o Caraveli, con reporte diario del APP DENGUE MINSA y de forma Manuel siempre y cuando ocurra Problemas en el APP DENGUE MINSA
3er. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los setenta y ocho (78) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y debe contener como mínimo: 500 viviendas intervenidas en la jurisdicción Provincia de Camaná y/o Caraveli, con reporte diario del APP DENGUE MINSA y de forma Manuel siempre y cuando ocurra Problemas en el APP DENGUE MINSA
4to. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los ciento cuatro (104) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Y debe contener como mínimo: 500 viviendas intervenidas en la jurisdicción Provincia de Camaná y/o Caraveli, con reporte diario del APP DENGUE MINSA y de forma Manuel siempre y cuando ocurra Problemas en el APP DENGUE MINSA

REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR

a) FORMACION PROFESIONAL:

- Estudios superiores y/o Secundaria Completa

Acreditación:

- (i) Copia de Título Profesional Técnico y/o Universitario y/o Grado de Bachiller. **(legalizado o fedateado)**. Copia simple Resolución de la DREA y/o MINEDU según sea el caso.

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- (ii) Copia del certificado de estudios secundarios de la institución educativa correspondiente visado por la UGEL.

b) EXPERIENCIA LABORAL:

- Experiencia no menor de un (01) mes en salud en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) Copia simple de contratos (deberá adjuntar boletas de pago y/o recibos por honorarios).
- (ii) Copia simple de órdenes de servicio (deberá adjuntar respectiva conformidad del servicio y recibos por honorarios).
- (iii) Copia simple de constancias y/o certificados de trabajo (deberá adjuntar boletas de pago y/o recibos por honorarios).

c) CAPACIDAD LEGAL

- Constancia Vigente del Registro Nacional de Proveedores, emitido por el OSCE, capítulo de Servicios. (copia simple)
- Registro Único de Contribuyente (RUC) de la SUNAT Activo y Habido (copia simple)
- Tener CCI vinculado al número de RUC. (acreditar con carta de autorización-CCI)
- Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales ni policiales.
- Declaración jurada de No estar inhabilitado para contratar con el estado.

d) REQUISITO INDISPENSABLE

- Contar con celular propio ANDROID en buenas condiciones (Obligatorio), para el uso del aplicativo APP-DENGUE
- Plan de datos de cualquier operador (Obligatorio), para el uso del aplicativo APP-DENGUE

e) OTROS

- Certificado de Buen estado de Salud
- Certificado de Salud Mental
- Copia simple de DNI

9. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El contratista brindará el servicio en la jurisdicción sanitaria de la Red de Salud Camaná-Caraveli (distritos programados de ambas provincias), según cronograma de actividades.

10. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento cuatro (104) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendario de recepcionado el producto entregable. La conformidad del servicio estará a cargo de la Coordinación de Metaxenicosis y/o Responsable de Vigilancia y Control de vectores y jefe de OPPDI de la jurisdicción de la Red Camaná-Caraveli.

De existir observaciones, será notificada AL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

12. FORMA DE PAGO

- a) FORMA DE PAGO:** En moneda nacional, con abono en cuenta interbancaria (CCI). El pago de servicio será en cuatro (04) armadas, previa conformidad del área usuaria y según los plazos establecidos.

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE PAGO DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	2200.00
Segundo pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	2200.00
Tercer pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	2200.00
Cuarto pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	2200.00
		TOTAL	8800.00

b) REQUISITOS DE PAGO: Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades
- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, La Red de Salud Camaná-Caraveli le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la Orden de Servicio, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales La Red de Salud Camaná-Caraveli procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de La Red de Salud Camaná-Caraveli salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ-CARAVELI
RESPONSABLE DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL

Everson A. León Tito
B. Biogo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ-CARAVELI
RESPONSABLE DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL

Mario F. C. Torres
M. C. V. Torres



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el contratista contratado; el mismo que no desarrollará actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELI
RESPONSABLE DE SALUD AMBIENTAL
Y DE INTELIGENCIA Y COGNOSIS

Mauricio C. Cortés Torres
Médico Veterinario
Director o Responsable
Área Usaria

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELI
RESPONSABLE DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL

Everton A. R. León Tito
Biólogo

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECTOR PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL ENTOMOLOGICA "VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DE Aedes aegypti" EN LA JURISDICCION DE LA MICRO RED DE SALUD ACARI

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Red Camaná-Caraveli-Oficina de Planeamiento y Presupuesto Institucional (OPPD) – Programa Presupuestal de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Gerencia Regional de Salud – Red de Salud Camaná Caraveli, en el ámbito de sus competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención y los que prestan atención especializada para lo cual requiere de la contratación de servicios a fin de cumplir con determinadas actividades de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo.

El Gobierno peruano ha declarado el estado de emergencia sanitaria por Decreto de Supremo N° 004,005,007-2024-SA, por transmisión activa e incremento de casos de dengue en diversas ciudades del país.

Por otro lado, la presencia de casos de dengue en 21 de las 25 regiones del país por presencia de Aedes aegypti hace más crítica la salud de la población; es así que hasta la SE 15- 2024, se han notificado 107 256 casos confirmados de dengue en el país, se reportó 130 casos fallecidos por dengue.

En la Región Arequipa actualmente las Arbovirosis como el dengue, amenaza en convertirse en una enfermedad emergente por la dispersión desde diciembre del 2016 del mosquito Aedes aegypti de regiones endémicas vecinas a localidades de los distritos de Acari, Bella Unión, Yauca, Jaqui y Atico en la Provincia de Caraveli en los mismos que se encuentra el vector y la presencia de 03 casos autóctonos (Atico) encontrándose en un escenario III, por lo que se requiere una pronta intervención para controlar y cortar la cadena de transmisión de dengue con actividades de Vigilancia y Control vectorial.

De igual forma en la provincia de Islay tenemos la presencia del vector en los distritos de Islay, Mollendo y Dean Valdivia, encontrándose en un escenario II, siendo necesario realizar actividades de Vigilancia y Control vectorial para evitar la posibilidad que se pueda dar un brote por dengue y si se produce que sea el menor impacto en la salud de la población.

Asimismo, en la provincia de Camaná en el mes de marzo del presente año se ha detectado la presencia del vector en los distritos de distrito Samuel Pastor (Juan Pablo Vizcardo y Guzmán y Habilidad la Pampa) José María Quimper (El Puente y Huacapuy) y Nicolas de Piérola (Hacienda el Medio), por lo cual es necesario realizar actividades de Vigilancia y Control vectorial para evitar la posibilidad que se pueda dar un brote por dengue y si se produce que sea el menor impacto en la salud de la población.

Los cambios climáticos con aumentos de temperaturas inusuales que favorecen la reproducción del vector acortando su ciclo biológico, la migración y movimiento comercial constante de la población especialmente con localidades infestadas y endémicas por dengue facilita la dispersión del vector y el deficiente saneamiento básico al no tener la población de las localidades infestadas agua por red de manera permanente (24 horas) obligando a coleccionar a la población agua en baldes, cilindros u otros quienes a su vez lo hacen de una mala manera (sin tapar) convierten a estos recipientes en criaderos del vector facilitando su reproducción y dispersión.

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELI
RESPONSABLE DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL

Everson A. R. León Tito
Biólogo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELI
RESPONSABLE DE SALUD AMBIENTAL
Epidemiología y Zoonosis

María C. Torres Torres
Médico Veterinario



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Para tal efecto se requiere contar con los servicios de inspector de vivienda que realiza el control larvario, vigilancia entomológica de *Aedes aegypti* en la Jurisdicción de la Red Camaná-Caraveli de manera excepcional para realizar actividades de Vigilancia y Control Vectorial y control de brote de dengue si se presentase.

Cabe precisar que, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el contratista contratado no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar actividades de vigilancia y control para determinar la presencia y dispersión del *Aedes aegypti* con el fin de tomar decisiones oportunas y prevenir brotes o epidemias de dengue.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de personal bajo la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales la cantidad de una (01) persona natural (ITINERANTE), para Detectar y Disminuir la presencia del vector transmisor de enfermedades tales como el Dengue, Zika y/o Chikungunya en la Jurisdicción Sanitaria de la Micro Red de Acari (Puesto de Salud Yauca, Jaquí, Bella Unión y Lomas)

5. ACTIVIDAD

Fuente de financiamiento	RECURSOS ORDINARIO
Programa Presupuestal	0017 – Estrategia Sanitaria Nacional de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas
Producto:	3043984 – Intervenciones en Viviendas Protegidas de los Principales Condicionantes del Riesgo en las Areas de Alto y Muy Alto Riesgo de Enfermedades Metaxenicas y Zoonoticas
Sub Producto	5000091 - Viviendas Protegidas de los Principales Condicionantes del Riesgo en las Areas de Alto y Muy Alto Riesgo de Enfermedades Metaxenicas y Zoonoticas
Actividad Operativa:	Vigilancia y Control Vectorial

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Realizar las siguientes actividades

- Control larvario
- Vigilancia entomológica.
- Cerco Entomológico. **CONDICIONADA A LA PRESENCIA DE CASOS PROBABLE DE DENGUE**
- Nebulización espacial (Fumigación), **CONDICIONADA A LA PRESENCIA DE CASOS DE DENGUE EN LAS JURISCCION DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI.**
- Registro de actividades en el aplicativo APP DENGUE MINSA
- Enviar reporte diario de las inspecciones realizadas en Excel de acuerdo a lo solicitado según formato

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Las actividades se realizarán en viviendas de la jurisdicción sanitaria de la de la Micro Red de Salud Caraveli y Micro Red de Salud en el marco de la Norma Técnica de Salud N°198-MINSA/DIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de Aedes aegypti, vector de Arbovirus y la Vigilancia del ingreso de Aedes albopictus en el territorio nacional".

META A REALIZAR: CUATRO (04) PRODUCTOS POR CADA LOCADOR O CONTRATISTA.

Realizar 25 a más inspecciones de viviendas por día y 500 viviendas por entregable, en las actividades de Control larvario y Vigilancia Entomológica.

Cerco entomológico y Nebulización espacial (Fumigación), condicionada a la presencia de casos de Dengue EN LAS JURISCCION DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI..

7. ENTREGABLES

El servicio realizado será presentado en un informe entregable de acuerdo a lo siguiente:

Entregable	Plazo
1er. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los veintiséis (26) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y debe contener como mínimo: 500 viviendas intervenidas en la jurisdicción Provincia de Camaná y/o Caraveli, con reporte diario del APP DENGUE MINSA y de forma Manuel siempre y cuando ocurra Problemas en el APP DENGUE MINSA
2do. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los cincuenta y dos (52) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y debe contener como mínimo: 500 viviendas intervenidas en la jurisdicción Provincia de Camaná y/o Caraveli, con reporte diario del APP DENGUE MINSA y de forma Manuel siempre y cuando ocurra Problemas en el APP DENGUE MINSA
3er. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los setenta y ocho (78) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y debe contener como mínimo: 500 viviendas intervenidas en la jurisdicción Provincia de Camaná y/o Caraveli, con reporte diario del APP DENGUE MINSA y de forma Manuel siempre y cuando ocurra Problemas en el APP DENGUE MINSA
4to. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los ciento cuatro (104) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Y debe contener como mínimo: 500 viviendas intervenidas en la jurisdicción Provincia de Camaná y/o Caraveli, con reporte diario del APP DENGUE MINSA y de forma Manuel siempre y cuando ocurra Problemas en el APP DENGUE MINSA

8. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR

a) FORMACION PROFESIONAL:

- Estudios superiores y/o Secundaria Completa

Acreditación:

- (i) Copia de Título Profesional Técnico y/o Universitario y/o Grado de Bachiller. **(legalizado o fedateado)**. Copia simple Resolución de la DREA y/o MINEDU según sea el caso.
- (ii) Copia del certificado de estudios secundarios de la institución educativa correspondiente visado por la UGEL.

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

b) EXPERIENCIA LABORAL:

- Experiencia no menor de un (01) mes en salud en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) Copia simple de contratos (deberá adjuntar boletas de pago y/o recibos por honorarios).
- (ii) Copia simple de órdenes de servicio (deberá adjuntar respectiva conformidad del servicio y recibos por honorarios).
- (iii) Copia simple de constancias y/o certificados de trabajo (deberá adjuntar boletas de pago y/o recibos por honorarios).

c) CAPACIDAD LEGAL

- Constancia Vigente del Registro Nacional de Proveedores, emitido por el OSCE, capítulo de Servicios. (copia simple)
- Registro Único de Contribuyente (RUC) de la SUNAT Activo y Habido (copia simple)
- Tener CCI vinculado al número de RUC. (acreditar con carta de autorización-CCI)
- Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales ni policiales.
- Declaración jurada de No estar inhabilitado para contratar con el estado.

d) REQUISITO INDISPENSABLE

- Contar con celular propio ANDROID en buenas condiciones (**Obligatorio**), para el uso del aplicativo APP-DENGUE
- Plan de datos de cualquier operador (**Obligatorio**), para el uso del aplicativo APP-DENGUE

e) OTROS

- Certificado de Buen estado de Salud
- Certificado de Salud Mental
- Copia simple de DNI

9. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El contratista brindará el servicio en la jurisdicción sanitaria de la Red de Salud Camaná-Caraveli (distritos programados de ambas provincias), según cronograma de actividades.

10. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento cuatro (104) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendario de recepcionado el producto entregable. La conformidad del servicio estará a cargo de la Coordinación de Metaxenicas y/o Responsable de Vigilancia y Control de vectores y jefe de OPPDI de la jurisdicción de la Red Camaná-Caraveli.

De existir observaciones, será notificada AL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

12. FORMA DE PAGO

- a) **FORMA DE PAGO:** En moneda nacional, con abono en cuenta interbancaria (CCI). El pago de servicio será en cuatro (04) armadas, previa conformidad del área usuaria y según los plazos establecidos.

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE PAGO DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	2200.00
Segundo pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	2200.00
Tercer pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	2200.00
Cuarto pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	2200.00
		TOTAL	8800.00

b) **REQUISITOS DE PAGO:** Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades
- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, La Red de Salud Camaná-Caraveli le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la Orden de Servicio, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales La Red de Salud Camaná-Caraveli procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de La Red de Salud Camaná-Caraveli salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el contratista contratado; el mismo que no desarrollará actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMA – CARAVELLI
RESPONSABLE DE SALUD AMBIENTAL
EPI. SEMEJUNTA DE DIAGNOSIS

[Firma]
Médico Veterinario
Director o Responsable
Área Usaria

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMA – CARAVELLI
RESPONSABLE DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL

[Firma]
Everton A. R. León Tito
Biólogo

SOLICITUD DEL POSTOR

SEÑOR JEFE(A) DE LA OFICINA DE LOGISTICA DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELÍ

Apellidos y Nombres:

RUC N°

Dirección domiciliaria actual:

Cel: Email:

Que, habiéndome enterado mediante aviso de convocatoria de Locación de Servicios N°

....., para la contratación de los servicios de:

.....

....., en la Red de Salud Camaná Caravelí.

Que, teniendo interés en dicha contratación de servicios, solicito dentro del plazo establecido en el cronograma publicado, se me considere como postor, para lo cual acompaño los documentos requeridos en los Términos de Referencia de dicha convocatoria.

POR TANTO, A usted pido, acceder a mi solicitud.

Camaná,..... de..... del

Firma

Nombres y Apellidos:
RUC:

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Camaná, de del

Señor:

Responsable de Logística de la Red de salud Camaná Caravelí

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
-

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

ANEXO N° 02

COTIZACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

*Oficina de Logística
Red de Salud Camaná Caravelí*

Presente.-

Referencia: Solicitud de Cotización para el Servicio de:

.....

De mi mayor consideración,

La siguiente información son datos del ofertante:

Nombres y Apellidos / Razón Social:	
DNI:	RUC:
Dirección de Notificación:	
Nombre de contacto:	
Telf. Fijo/Móvil:	Correo Electrónico: <i>(de forma legible)</i>
Código de Cuenta Interbancario (CCI):¹	Banco:

Al amparo del principio de presunción de veracidad², **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la presente contratación.
2. Cumplir en todos los extremos con los Términos de referencia o Especificaciones técnicas, según corresponda, que cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación, y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
3. No percibir ningún ingreso como remuneración ni pensión del Estado Peruano (Institución Pública o Empresa del Estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos, las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de Entidades o empresas estatales o en Tribunales Administrativos o en otros órganos colegiados.
4. No tener impedimento de contratar con el Estado³
5. No tener inhabilitación vigente⁴ para prestar servicios al Estado en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC, Inhabilitación Administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos.

¹ Código de cuenta interbancario, el mismo que consta de 20 dígitos y debe estar asociado a su número de RUC, debiendo consignar la entidad bancaria de procedencia y el tipo de moneda.

² Numeral 1.7 – Principio de presunción de veracidad, Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

³ Numeral 11.1 del Artículo 11 de la Ley.

⁴ Artículo 242 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General

por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional de ser el caso.

6. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
7. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad y observar las disposiciones anticorrupción que forman parte del contrato.
8. Autorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte escogido como proveedor, a la dirección electrónica señalada en el presente documento.
9. Autorizar que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI y entidad bancaria señalados por mi persona. Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Servicio o las prestaciones en servicios materia del contrato, queda cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria, a que se refiere líneas arriba.
10. No divulgar, relevar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de la Red de Salud Camaná Caravelí la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y/o entrega de bienes, y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir como parte de los servicios o bienes que presta o entrega, durante y después de concluida la contratación, comprometiéndose a mantener la confidencialidad de la información y a no utilizarla para ningún otro propósito para el que fue requerido.
11. Aceptar en su integridad los Términos de referencia o las Especificaciones técnicas proporcionadas por la Red de Salud Camaná Caravelí, conforme a las condiciones y plazos establecidos, adjuntando para tal efecto la siguiente propuesta económica⁵:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Nº DE PRODUCTOS	PRECIO TOTAL (Incluye los impuestos de Ley)
TOTAL ⁶		

PLAZO DE ENTREGA:	
--------------------------	--

La oferta indicada incluye todos los tributos, instalación, pruebas, transportes, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el valor del bien y/o servicio ofertado. En tal sentido Red de Salud Camaná Caravelí no realiza pago adicional de ninguna naturaleza por costos o gastos no considerados en el precio ofertado.

Esta oferta es válida y firme por un periodo mínimo de 30 días⁷, a partir de la fecha de presentación de la presente oferta y se conviene u obliga que la oferta pueda ser aceptada por la Red de Salud Camaná Caravelí en cualquier momento antes que expire el periodo indicado.

⁵ El cuadro de la oferta económica es un modelo referencial, puede añadirse más columnas y/o filas según se crea conveniente.

⁶ Los montos a ser ingresados en el cuadro deben ser redondeados a dos dígitos.

⁷ La Entidad debe considerar un plazo que le permita realizar las gestiones internas para formalizar la contratación.

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y me atengo a lo establecido en la normativa vigente, y que si lo declarado es falso estoy sujeto a las acciones legales y penales correspondientes, en caso de verificarse su falsedad.

Camaná, _____ de _____ de 20__

Firma:

NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL:

RUC: